San José de Cúcuta, _____ de _____ de 2026

ANEXO 1. CARTA DE COMPROMISO

Asunto: Compromiso de participación en la convocatoria “Fortalecimiento Empresarial”

Estimados señores,

CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

Por medio de la presente, manifestamos nuestro interés en participar en la convocatoria denominada “Fortalecimiento Empresarial”, y declaramos que conocemos y aceptamos las condiciones establecidas para la misma, conforme a las siguientes consideraciones:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Como beneficiarios de la convocatoria “Fortalecimiento Empresarial”, nos comprometemos a:

1. Haber leído, entendido y aceptado las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria.
2. Participar activamente en los programas desarrollados por la Cámara de Comercio de Cúcuta, Cámara de Comercio de Ocaña, Cámara de Comercio de Pamplona y/o la Gobernación de Norte de Santander.
3. Participar de manera activa y comprometida en las actividades, eventos, capacitaciones y espacios definidos dentro de la convocatoria, así como suministrar oportunamente la información, documentación, evidencias fotográficas y demás soportes requeridos por la Cámara de Comercio de Cúcuta para efectos de seguimiento y cumplimiento.
4. Declarar que la empresa no se encuentra incursa en causales de liquidación, disolución o cualquier otra situación que afecte su normal funcionamiento.
5. Manifestar que la empresa no presenta incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la normatividad vigente.
6. Contar con matrícula mercantil vigente y renovada para la vigencia 2026, cuando aplique.
7. Cumplir con todos los requisitos, lineamientos y compromisos exigidos durante el desarrollo de la convocatoria.
8. Cumplir las demás obligaciones y compromisos que sean acordados con la Cámara de Comercio de Cúcuta en el marco de la presente convocatoria.

DESISTIMIENTO DE LA EMPRESA

En caso de desistimiento de la participación en la convocatoria, la empresa deberá notificarlo por escrito a la Cámara de Comercio de Cúcuta con una antelación mínima y razonable de treinta (30) días calendario. De no hacerlo, la Cámara de Comercio de Cúcuta podrá adelantar el cobro correspondiente al valor del beneficio otorgado a la empresa.

En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la empresa deberá acreditarla mediante los soportes correspondientes.

PROTECCIÓN DE DATOS: Manifiesto de manera libre, inequívoca, especifica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en el presente documento y en sus anexos. Así mismo, que como representante legal y/o persona natural, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la convocatoria, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en el presente documento y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

LA EMPRESA, sus dependientes y en general el personal que designe para la ejecución del presente programa, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información o cualquier documento relacionado con las actividades de LA CÁMARA, que conozcan por virtud de la ejecución de la presente convocatoria o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda la información que reciban LA EMPRESA y/o sus dependientes, referente a LA CÁMARA, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de LA CÁMARA o su reputación. De igual manera, LA CÁMARA se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de LA CÁMARA la información y los documentos obtenidos con ocasión de la convocatoria.

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, LA EMPRESA manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA CÁMARA y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por LA CÁMARA, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Así mismo, LA EMPRESA deberá dar cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que regulen sobre esta materia.

INDEMNIDAD: Será obligación DE LA EMPRESA mantener indemne a LA CÁMARA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la EMPRESA. Las partes únicamente serán responsables por daños o perjuicios directos que resulten de o con relación a la compra, uso o desempeño de los productos o servicios adquiridos y que sean fehacientemente comprobables.

PACTO DE INTEGRIDAD. Declaro bajo la gravedad de juramento que los socios (personas naturales y jurídicas y socios de estas), los miembros de la junta directiva u órgano colegiado de administración (si existe) tanto principales como suplentes y los representantes legales tanto principales como suplentes, de LA EMPRESA, no tienen en curso ningún proceso disciplinario, penal y/o fiscal, y que no han sido sancionados disciplinaria, penal y fiscalmente en ningún momento. Así mismo, LA EMPRESA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus socios o accionistas, ni los miembros de la Junta Directiva o Junta de Socios, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incursos en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados.

CESIÓN DEL COMPROMISO: LA EMPRESA no podrá ceder en todo ni en parte el presente acuerdo sin la autorización expresa y escrita de LA CÁMARA.

MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y demás normas concordantes. Por lo anterior, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente documento. LA EMPRESA renuncia a los requerimientos legales para ser constituida en mora.

Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo a LA CÁMARA para que, si lo considera pertinente, verifique dicha información con las entidades competentes.

Firma del representante legal
Nombre del representante legal_____
C.C._____
NIT._____

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Oficina Banco del Progreso
Emprendimiento y Acceso al Crédito

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Oficina Banco del Progreso
Emprendimiento y Acceso al Crédito

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Oficina Banco del Progreso
Emprendimiento y Acceso al Crédito



Oficina
Banco del Progreso
Emprendimiento y Acceso al Crédito



Oficina
Banco del Progreso
Emprendimiento y Acceso al Crédito



Oficina
Banco del Progreso
Emprendimiento y Acceso al Crédito

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD